

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA NOSOTROS LA SOLUCIÓN NOSOL S.A. por MONGE MONCAYO SOLUCIONES S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE SU ESTATUTO SOCIAL.

1. ANTECEDENTES.- La compañía NOSOTROS LA SOLUCIÓN NOSOL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del distrito Metropolitano de Quito, el 13 de junio de 1994, aprobada mediante Resolución No. 1570 de 8 de julio de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de agosto de 1994.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía NOSOTROS LA SOLUCIÓN NOSOL S.A. por MONGE MONCAYO SOLUCIONES S.A., aumento de capital y reforma de su estatuto social, otorgada el 15 de Mayo de 2007 ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002698.
3. OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Raul Ernesto Monge Proano y Ana Lucía Moncayo Villavicencio, en sus calidades de Gerente General y Presidenta, respectivamente. Los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en el distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA NOSOTROS LA SOLUCIÓN NOSOL S.A. por MONGE MONCAYO SOLUCIONES S.A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE SU ESTATUTO SOCIAL.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.002698 de 26 de Junio de 2007 aprobó el cambio de nombre de la compañía NOSOTROS LA SOLUCIÓN NOSOL S.A. por MONGE MONCAYO SOLUCIONES S.A., el aumento de capital y la reforma de su estatuto social y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, respecto del cambio de nombre referido, señalada en el Artículo 33 de la Codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía NOSOTROS LA SOLUCIÓN NOSOL S.A. por MONGE MONCAYO SOLUCIONES S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

---

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de domicilio de la compañía

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

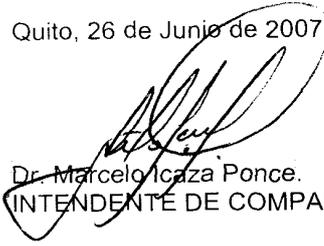
0.000 36

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero, referente al objeto social, cuyo texto dirá:  
"ARTÍCULO TERCERO.- La compañía se dedicará única y exclusivamente a la tercerización de servicios complementarios."

El capital actual suscrito de US\$ 10.000,00 está dividido en 10.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 26 de Junio de 2007

  
Dr. Marcelo Icaza Ponce.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

RCC/  
EXP. 48580  
Tr. 01.1.07.000649

---

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación en la ciudad de domicilio de la compañía